

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 1

Presentado por: Legislatura Municipal

Serie 2005-2006

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 13, SERIE 2001-2002, A LOS FINES DE INCORPORAR A ESTA CONDICIONES ADICIONALES EN RELACION CON LAS DONACIONES A OTORGARSE A LA CORPORACION SERVICIOS LEGALES COMUNITARIOS, INC.

POR CUANTO : Con fecha 10 de diciembre de 2001, esta Legislatura Municipal aprobó la Resolución Núm. 13, Serie 2001-2002, la cual autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar el pago de la donación que se le otorgara a la Corporación sin fines de lucro, Servicios Legales Comunitarios, Inc,. En dicha Resolución se establecieron, además, las condiciones que habían de requerirse a dicha entidad, en relación con la donación otorgada.

POR CUANTO : Resulta necesario el que se enmiende dicha Resolución a los fines de incorporar a la misma las condiciones que anteriormente fueron impuestas a dicha Corporación.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE JULIO DE 2005.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Resolución Núm. 13, Serie 2001-2002, para añadir los incisos siguientes:

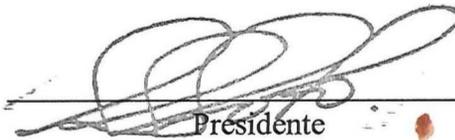
j- La Corporación deberá cumplir con el procedimiento de obtener cotizaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

k- La Corporación evitará que personas que no sean empleados de la Corporación realicen tareas conflictivas.

l- Que todo documento administrativo y fiscal se mantendrá archivado en la Oficina Principal de la Corporación, según consta en el Certificado de Incorporación.

Sección 2da. : Todas las demás disposiciones de la Resolución Núm. 13, Serie 2001-2002, que no estén en conflicto con lo aquí establecido, permanecen con toda fuerza y vigor.

Sección 3ra. : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales para los fines de rigor.

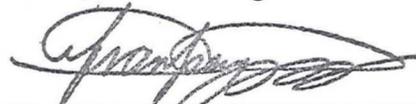


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 2 de agosto de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de julio de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 2 de agosto de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de agosto de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"